



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **31 DIC. 2024**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca granítica ubicado en el Padrón N° 13.961 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, propiedad de Cleber Coitiño;-----

RESULTANDO: **I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 257/021, de 20 de diciembre de 2021, el indicado yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la realización de las obras: “Rehabilitación de Ruta N° 27 entre la progresiva 109km000 y la localidad de Vichadero, en el Departamento de Rivera” y “Rehabilitación de Ruta N° 27 entre las progresivas 85km000 a 109km000”, ejecutadas por la empresa GRINOR S.A., en el marco de las Licitaciones Públicas N° 3/2021 y N° 4/2021 convocadas por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización del yacimiento de tosca granítica, según lo informa la empresa GRINOR S.A. presentado los recaudos necesarios corresponde desafectar al referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

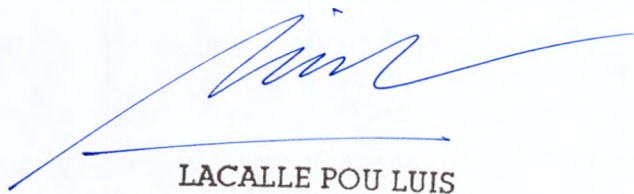
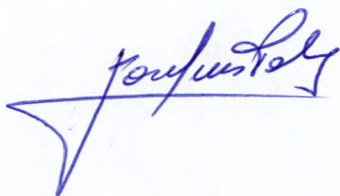
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca granítica ubicado en el Padrón N° 13.961 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, propiedad de Cleber Coitiño, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS